

CONTROL DE ACTIVIDADES DE INSPECTORES AD HONOREM DE PESCA RECREATIVA

OBJETIVO

Controlar las actividades que realizan los inspectores ad honorem de pesca recreativa, de acuerdo a la normativa vigente de nombramiento de inspectores ad honorem de pesca recreativa.

ALCANCE

- Controladores: Encargados regionales del Programa de Pesca Recreativa, coordinadores regionales del Programa Especial de Aguas Continentales (PEAC), fiscalizadores que realicen tareas de pesca recreativa.
- Controlados: inspectores ad honorem de pesca recreativa.
- Cumplimiento de la normativa:
 - Ley N° 20.256 de 12.04.2008, que "ESTABLECE NORMAS SOBRE PESCA RECREATIVA", Título VIII De la Fiscalización, Infracciones y Sanciones; Artículo 46. - Fiscalizadores de la presente ley.
 - Resolución Exenta N° 697 de 03.03.2015, que "APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO DE INSPECTORES AD-HONOREM DE PESCA RECREATIVA. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1.690 EXENTA, DE 1999", Título VI Aplicación, Obligaciones y Facultades, Artículos 14 y 15.

ÁREA TÉCNICA

Pesquerías, Pesca Recreativa.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Control documental, gestión con inspectores ad honorem de pesca recreativa.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de control de actividades de inspectores ad honorem de pesca recreativa consiste en la revisión del cumplimiento de las obligaciones, facultades y prohibiciones que tiene el/la inspector/a una vez que es nombrad(a) por el/la directora/a Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de acto administrativo (Resolución Exenta).

Las actividades del inspector ad honorem de pesca recreativa se centran principalmente en los siguientes ámbitos: cumplimiento de la normativa vigente, difusión de la normativa, entrega de información, procedimientos de fiscalización, gestión y coordinación de trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

El encargado regional de Programa de Pesca Recreativa, deberá llevar un registro, en el formato que se indique, de las actividades que debe realizar el inspector ad honorem, e informarlas en plazos cuatrimestrales a través de correo electrónico, a la Unidad de Pesca Recreativa de la Subdirección de Pesquerías, Dirección Nacional.

- Cumplimiento de la normativa: Debe quedar constancia que el inspector ad honorem conoce la normativa ley N° 20.256, en sus títulos y artículos que guarden relación con la fiscalización de actividades de pesca recreativa. El registro se realizará en una lista de chequeo de las materias más importantes, que puede aplicarse en el momento de entrega de materiales, o reforzarse en una reunión posterior.
- Difusión: Debe quedar constancia que el inspector realiza difusión de la normativa vigente ley N° 20.256, cuando realiza fiscalización. El registro se realizará en el informe de actividades cuatrimestrales, que señale que el inspector ad honorem ha realizado difusión y qué materiales ha utilizado.
- Entrega de información: Debe solicitar la entrega de los informes cuatrimestrales correspondientes o su envío a través de correo electrónico, disponibles para su descarga en el portal web de Pesca Recreativa, opción Difusión y Formularios / Formularios de Inspectores Ad Honorem y archivarlos en formato papel o electrónico por cada inspector/a:
 - Plan de Trabajo e Informe de Actividades del inspector ad honorem de pesca recreativa, que incluya al menos los siguientes datos:
 - a. Lugares o áreas a inspeccionar,
 - b. Fechas de inspecciones programadas y
 - c. Número de inspecciones que efectuará con funcionarios del SERNAPESCA o con otros inspectores de pesca recreativa.
- Procedimientos de fiscalización: Debe quedar constancia que el/la inspector/a ad honorem de pesca recreativa conoce el procedimiento de notificación cursada ante el Tribunal competente y el procedimiento de incautación de especies hidrobiológicas y elementos utilizados para cometer la infracción. El registro se realizará en una lista de chequeo, que puede aplicarse en el momento de entrega de materiales, o reforzarse en una reunión posterior.
- Gestión y coordinación de trabajo: Debe quedar constancia de las fechas en que el inspector comunica al SERNAPESCA salidas a áreas rurales y parques nacionales. El registro se anexará en la planilla de registro de los planes de trabajo e informes de actividades, señalados anteriormente (Entrega de información).

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Ley N° 20.256/2008 del MINECOM que "Establece Normas sobre Pesca Recreativa.

Ruta: Intranet / Documentos / Leyes y Normas

Filtros de búsqueda de etiquetas: Subdirecciones: Sub. Pesquerías / Departamentos:
Depto. de Programas de Fiscalización Pesquera / Región: Dirección Nacional

- Resolución Exenta N° 697/2015 del SERNAPESCA que "Aprueba Procedimiento para Nombramiento de Inspectores Ad-Honorem de Pesca Recreativa. Deja sin Efecto Resolución N° 1.690 Exenta, de 1999."

Ruta: Intranet / Documentos / Leyes y Normas

Filtros de búsqueda de etiquetas: Subdirecciones: Sub. Pesquerías / Departamentos:
Depto. de Programas de Fiscalización Pesquera / Región: Dirección Nacional).

- Formulario "Informe de Actividades de Fiscalización Inspector Ad Honorem"

URL:

http://pr.sernapesca.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=302&Itemid=308&lang=es

Ruta: Internet / <http://pr.sernapesca.cl> / Difusión y Formularios / Formularios de Inspectores Ad Honorem / Formulario de Inspectores Ad Honorem.

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirector de Pesquerías.

FECHA DE VIGENCIA

Enero de 2020.

* * *